IDEBOY
Boyacá Crece

Tunja, 10 de noviembre 2021

Doctor
GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA
IDEBOY
E.S.D

REFERENCIA: *PROPUESTA DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVA*

Apreciado Dr. Álvarez,

Por medio del presente oficio, manifiesto a usted mi voluntad de suscribir un convenio interadministrativo con el "INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY", con el objeto de la **"ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA OPERACIÓN DE LA NLB".**

Lo anterior de acuerdo con las obligaciones específicas propias que se desprendan de dicho contrato interadministrativo.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente

SERGIO ARMANDO TOOSA ACEVEDO
Gerente General Nueva Licorera de Boyacá-NLB

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0658 DE
()
30 OCT 2019

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política; Decreto 1222 de 1986 artículos 94, 95, 255, 263 y 279; Decreto 1221 de 1986 artículos 62 y 70; Ley 489 de 1998 artículos 49, 50, 69 y 85, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 336 de la Constitución Política define que "Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. (...) La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. () Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación. (...)"

Que el Departamento de Boyacá ejerce desde el año 1963 el monopolio de licores, hoy regido por la las disposiciones constitucionales y la Ley 1816 de 2016, artículo 2, definiéndola "(...) como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores destilados en los términos de la presente ley."

Que el artículo 2 ibídem, dispone además que "La finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política."

Que el Departamento de Boyacá suscribió el Contrato N°. 001 de 2003, con la Unión Temporal Licorandes y Asociados, cuyo objeto fue la concesión de la producción, distribución y venta de licores destilados de que es titular en

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 668 **DE**
(30 OCT 2019)

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

régimen de monopolio el Departamento de Boyacá, con un plazo para la ejecución de 20 años.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°.1, en Sentencia del 12 de febrero de 2019, proferida dentro de la Acción Popular N°2005-0974-01, declaró la nulidad absoluta del Contrato de Concesión N°. 001 de 2003, por la ausencia de estudios previos de conveniencia y oportunidad y por la falta de permiso expreso por parte de la Asamblea Departamental al Gobernador para contratar la concesión del monopolio rentístico de licores.

Que la citada providencia resolvió:

- Declarar la nulidad absoluta del Contrato de Concesión N°. 0001 de 2003, por no contar con estudios previos ni autorización de la Asamblea.
- Declarar la terminación del contrato por parte del Gobernador en un plazo máximo de ocho (8) días.
- Ordenó iniciar las actuaciones administrativas necesarias para determinar técnica y financieramente la forma de explotación económica del monopolio de licores que más convenga al Departamento de Boyacá, en un término no mayor a seis (6) meses desde la ejecutoria de la providencia, y el trámite respectivo ante la Asamblea para las autorizaciones.
- Otorgar atribuciones extraordinarias y temporales al Gobernador, una vez se termine el contrato y se restituyan los bienes, para determinar las figuras contractuales de cómo explotar el monopolio, sin exceder doce (12) meses para ello.
- Ordenó la restitución de todos los bienes y
- La conformación del Comité de Verificación.

Que en cumplimiento del fallo referido, mediante Resolución N° 447 del 28 de marzo de 2019, el Departamento dio por terminado el Contrato de Concesión y con ello la culminación de la producción de licores por parte de la Industria de Licores de Boyacá S.A.

Que mediante la Ordenanza N° 030 de 2017, se definió el monopolio de licores como la facultad exclusiva del Departamento de Boyacá para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 658 **DE**
(30 OCT 2019)

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

introducción de licores destilados en los términos del Estatuto de Rentas, conforme a los presupuestos de la Ley 1816 de 2016.

Que a través de la Ordenanza N° 032 del 4 de septiembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental autorizó al Gobernador para crear una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargada de la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados, encargada de ejercer el monopolio de licores destilados.

Que el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, señala el contenido del acto de creación de un organismo o entidad administrativa, en el que se debe establecer **i.** objetivos, **ii.** estructura orgánica, **iii.** soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, define los aspectos que integran la estructura orgánica, a saber: **i.** Denominación, **ii.** Naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico, **iii.** La sede, **iv.** Integración de su patrimonio, **v.** Señalamiento de los órganos de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares, **vi.** El Ministerio o el Departamento Administrativo al cual están adscritos o vinculados.

Que el artículo 73 ibídem, dispone que los consejos directivos de los establecimientos públicos se integrarán en la forma que determine el respectivo acto de creación; norma aplicable para la EICE como lo establece el artículo 89 ibídem.

Que el Decreto 1221 de 1986, en su artículo 27, indica que los integrantes de las juntas directivas aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de funcionarios públicos. Asimismo, que quienes representen al Gobierno Departamental en la Juntas Directivas de las E.I.C.E. son agentes del Gobernador de su libre nombramiento y remoción. Finalmente, indica que los demás integrantes de la Junta podrán ser designados para periodos fijos no mayores de dos (2) años.

Que el artículo 34 ibídem, establece que en los actos de creación de las Empresas Industriales o Comerciales se deben señalar los requisitos y calidades que debe reunir el Gerente. Asimismo, el artículo 70 indica que en las materias no reguladas se aplicarán en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 668 **DE**
()
30 OCT 2019

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

ley para la organización y el funcionamiento de las entidades descentralizadas nacionales.

Conforme a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREASE la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ**, dando cumplimiento al artículo segundo de la Ordenanza N° 032 del 4 de septiembre de 2019, encargada de ejercer el monopolio de licores destilados en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ** tiene los siguientes objetivos:

- Explotar económicamente el monopolio de licores destilados cuya titularidad corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la producción, comercialización y distribución.

- Obtener recursos para transferirlos vía participación y excedentes financieros con destinación preferente para la salud y educación de los Boyacenses.

- Posicionar las marcas de la **NLB** y sus productos en el Mercado de los licores a nivel Departamental, Nacional e Internacional dándole un valor agregado desde el concepto de libertad.

- Generar una producción bajo parámetros de buenas prácticas de manufactura -BPM- y amigables con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. DENOMINACIÓN. La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL** encargada de la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados, se denominará **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ** y su sigla será **"NLB"**.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 658 **DE**
()
30 OCT 2019

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, del sector descentralizado que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, así como de gestión económica conforme al derecho privado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, se regirá en sus actos y contratos conforme lo establecen los artículos 93 de la Ley 489 de 1993 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 o por las normas que las modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO. CONTROL DE TUTELA. La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB** estará vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, quien ejercerá el control de tutela sobre la misma.

ARTÍCULO SEXTO. SEDE. La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB** tiene su sede principal en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PATRIMONIO. El patrimonio de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB** lo constituyen los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las normas aplicables vigentes, además de los siguientes:

I. Los bienes inmuebles, muebles e intangibles que autorice la Asamblea Departamental ceder a favor de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, necesarios para su constitución y funcionamiento.

II. Los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios o de los contratos que celebre, así como el producto de sus propios bienes y de las actividades industriales y comerciales que desarrolle.

III. El producto de las operaciones que realice y la participación que le corresponde de las sociedades o entidades de que forme parte.

DECRETO NÚMERO 658 **DE**
()
30 OCT 2018

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

IV. Los aportes, transferencias, donaciones y subvenciones que reciba a cualquier título de entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales y de personas naturales, autorizadas por la Junta Directiva.

V. Los excedentes financieros que se produzcan en cada ejercicio contable, de acuerdo con las normas que regulen la materia y las disposiciones que determine la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB** estará a cargo de la Junta Directiva como máxima autoridad de la Empresa, administrada por un Gerente General quien es el Representante Legal.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO NOVENO. INTEGRACIÓN. La Junta Directiva de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB** estará integrada por:

I. El Gobernador del Departamento o su delegado, quien la preside.

II. El Secretario de Hacienda.

III. El Secretario de Salud.

IV. Un Representante del sector académico.

V. Un Representante del sector privado.

ARTÍCULO DÉCIMO. DESIGNACIÓN. El Gobernador de Boyacá designará a los integrantes de la Junta Directiva de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, así:

I. Los **Secretarios de Hacienda y Salud** como agentes del Gobernador, serán designados por éste mediante acto administrativo y serán de libre nombramiento y remoción, atendiendo lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1221 de 1986.

II. Representante del Sector Académico, será elegido por el Gobernador de una lista conformada por los postulados que representan a las diferentes

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

Instituciones de Educación Superior del Departamento. Para la conformación de la lista cada I.E.S. postulará un candidato, que cumpla con los requisitos establecidos.

El Gobernador designará de manera discrecional al representante de este sector en el evento en que transcurridos quince (15) días calendario siguientes a la solicitud, no cuente con candidatos.

III. Representante del Sector Privado, será elegido por el Gobernador de una lista conformada por tres candidatos del sector. Para la conformación de la lista cada Cámara de Comercio de Boyacá postulará un candidato, que cumpla con los requisitos establecidas.

El Gobernador designará de manera discrecional al representante de este sector, en el evento en que transcurridos quince (15) días calendario siguientes a la solicitud, no se envíe la terna de candidatos.

PARÁGRAFO. El Gobernador designará los primeros representantes del sector académico y del sector privado, para un periodo fijo de dos (2) años.

GERENTE

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. REPRESENTACIÓN. La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB** tendrá un Gerente, quien será el representante legal de la Entidad y tendrá a cargo la administración de los negocios, con sujeción a los estatutos, a los acuerdos de la Junta Directiva y a las normas legales aplicables a esta clase de Empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LOS REQUISITOS Y CALIDADES. El Gerente de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, como agente del Gobernador, es de su libre nombramiento y remoción, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Título Universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería y áreas afines a todas las anteriores; portador dela tarjeta profesional vigente en las que haya lugar, y tener título de especialización.

ii. No hallarse incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para el ejercicio del cargo.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0658 DE
(30 OCT 2019)

"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NLB, del sector descentralizado, con el objeto de ejercer la producción, distribución y comercialización de licores destilados y demás derivados y se dictan otras disposiciones"

iii. Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DETERMINACIÓN DEL SOPORTE PRESUPUESTAL. Se anexa el proyecto de presupuesto de la **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, atendiendo los lineamientos fiscales establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contentivo del presente requisito.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Gobernador del Departamento citará a la primera junta directiva por el medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 30 OCT 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Aprobó. Germán Alexander Aranguren Amaya
Director UAEDJD

Revisó. Clinton Rene Sánchez Candela
Asesor Despacho

Proyectó. Henry Sánchez Martínez
Yadira Fernanda Arias Espinosa
Abogados UAEDJD

Acompañamiento.
David Suárez Gómez
Control Interno de Gestión

Cámara de Comercio de Tunja

CERTIFICADO ESPECIAL

El Secretario General de la **CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA** , en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el reglamento de la entidad y la ley, y en respuesta a la solicitud realizada por el cliente, se permite expedir la presente certificación:

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 489 de 1998 Artículo 85 y dada su naturaleza no se registran ante Cámara de Comercio, las empresas industriales y comerciales del estado, por ser organismos creados por la Ley o con autorización de esta.

Por lo tanto la: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - NUEVA LICORERA DE BOYACA - NLB, con Nit. Numero: 901.336.631-9 no se encuentra inscrita en esta cámara de comercio.

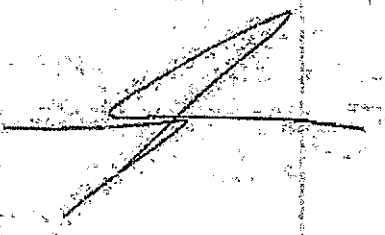
Que la certificación anteriormente explicada se realiza en desarrollo de la solicitud expresa del cliente identificada de la siguiente forma:

Fecha: 20211105
Recibo: S000590221
Tipo de certificación: 1.01
Cliente: NUEVA LICORERA DE BOYACA
Identificación del cliente: 9013366319
Solicitud: CERTIFICADO NEGATIVO

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf. No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://silitunja.confecamaras.co/cv.php** seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación **wnPgHWzr**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción. La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos. Dado en TUNJA, a los 05 de noviembre de 2021



República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 798 **DE**
(29 NOV 2019)

"Por el cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Nº 658 del 30 de octubre de 2019, la Ordenanza Nº 032 de 2019, Ley 489 de 1998, Decretos 1221 y 1222 de 1986, y

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. *Nombrar al doctor SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.778 expedida en Tunja, Como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental – Nueva Licorera de Boyacá- NLB.*

PARAGRAFO. *Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo efectuado al Ingeniero JORGE ALBERTO HERRERA JAIME, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 4'190.905 expedida en Paipa como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental - Nueva Licorera de Boyacá – NLB.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales a partir de su posesión.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 29 NOV 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General

A.C.L. Chuquira S.
Dirección General de Talento Humano

Scanned by CamScanner

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: TH-P04-F02
	ACTA DE POSESIÓN DE CARGO	FECHA: 06/Feb/2017

No. 227

En Tunja, a DOS (2) DE DICIEMBRE del dos mil Diecinueve (2019), se presentó ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, el doctor SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.160.778 EXPEDIDA EN TUNJA, con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTMAENTAL- NUEVA LICORERA DE BOYACA- NLB., para el que fue NOMBRADO POR DECRETO No. 798 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 de la GOBERNACION DE BOYACA.

El suscrito GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA le recibió el juramento en la forma legal y bajo su gravedad juró cumplir y servir leal y fielmente los deberes de su cargo.

EL POSESIONADO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

a) Decreto de nombrmaiento y comunicación
b) Formato de Hoja de vida y soportes en físico NA
c) Cédula de ciudadanía
d) Libreta de Servicio Militar N.A
e) Formularios de vinculación al Sistema de Seguridad Social
f) Antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y de Policia.

NOTA: ESTA POSESION SURTE EFECTOS ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FECHA.

En constancia; se firma la presente diligencia como aparece.

EL POSESIONADO

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

ANDREA CATALINA LEÓN CHAPARRO
Directora General de Talento Humano

Scanned by CamScanner

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689366251

(415)7707212489984(8020) 000014689366251

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 3 6 6 3 1 — 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja — 2 0

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL -NUEVA LICORERA DE BOYACA-NLB

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
AV LICORERA 1 A 05

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
gerencia.nlb@gmail.com		3 1 8 7 1 7 1 7 5 6	7 4 4 1 8 3 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 1 0 1	2 0 1 9 1 0 3 0	2 0 1 1	2 0 2 0 0 3 3 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

RUT Registro Único de Proponentes, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689366251

(415)7707212489984(8020) 000001468936625 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 6 6 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 3	
72. Número:	6 5 8	
73. Fecha:	2 0 1 9 1 0 3 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro:	2 0 1 9 1 0 3 0	
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 5	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	2 0 1 9 1 0 3 0
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO TRANSMITIDO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689366251

(415)7707212489984(8020) 000001468936625 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 6 6 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
		-	

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138.DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 3 3 3 5 5 6	-	2 1 9 2 9 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAÑON	ROBAYO	LISSETH	KASSANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 1 2 2

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.190.778

TOLOSA ACEVEDO

APELLIDOS

SERGIO ARMANDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-SEP-1987 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00454003-M-0007160778-20090406 0010570264A 1 4980020367

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182235057

WEB
10:30:15

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUEVA LICORERA DE BOYACA - NLB identificado(a) con NIT número 9013366319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de noviembre de 2021, a las 10:34:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013366319
Código de Verificación	901336631921111 2103409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182233285

WEB
10:16:43

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7160778:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de noviembre de 2021, a las 10:34:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	7160778
Código de Verificación	71607782111112103456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:48 AM horas del 12/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7160778**

Apellidos y Nombres: **TOLOSA ACEVEDO SERGIO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 11:23:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7160778** y Nombre: **SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26985055** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 11:27:51 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo** Nº: **901336631-9**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **0** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ E.I.C.E

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de los dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que, la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá – NLB con NIT 901.336.631-9

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente General
E.I.C.E Nueva Licorera de Boyacá NLB

Proyectó: Lizeth Cecilia Casas García
Profesional Universitario – Contabilidad

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIZETH CECILIA CASAS GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52199641 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 91119-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO.

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

IDEBOY
Boyacá Crece

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY

El suscrito **SERGIO ARMANDO TOLOZA ACEVEDO** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de **LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB**, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas las actividades que se deriven de la ejecución del Contrato interadministrativo cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA OPERACIÓN DE LA NLB**, en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad, suministrando al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, toda la información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy inmerso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato interadministrativo con IDEBOY.
3. Me comprometo a no ofrecer y/o dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Contrato interadministrativo soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Manifiesto que mi profesión u oficio es lícita y se ejerce dentro del marco legal.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
9. Manifiesto que no me encuentro en ninguna situación de conflicto de intereses

IDEBOY
Boyacá Crece

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

DIRECCION: Av. Licorera 1A- 05
TELEFONO: 3187171756
Correo Electrónico: gerencia@nlb.com.co

Atentamente:

SERGIO ARMANDO TOLOSA AEVEDO
C.C. No. 7.160.778
R.L. NUEVA LICORRA E BOYACA-NLB

Datos de la Consulta

Nombre	SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Documento	SD: 0
Estado del Documento	
Rango de edad	
Código del certificado	cf96ecb0-3fdc-40f0-8fb7-1e10a60c20b8
Fecha de Consulta	11/8/2021 3:28:08 PM

Resumen de la Consulta

Procesos Judiciales

Lista	# coincidencias	Lista	# coincidencias
Procesos judiciales en Contra	0	Procesos Judiciales Interpuestos	0
Procesos Judiciales por Nombre	0	Procesos Judiciales (LA/FT)	0
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	0		

Listas Nacionales

Lista	# coincidencias	Lista	# coincidencias
AMV - Sanciones Autorregulador del Mercado de Valores Colombia	0	Fiscalía General de la Nación	0
Auditoria General de la República	0	Los más buscados de Colombia	0
Boletín de la Fiscalía General de la Nación	0	Procuraduría General de la Nación	0
Cámara de Comercio	0	Sanciones del Codigo de Policia	0
Contraloria General de la Republica	0	Superintendencia de Sociedades	0
DIAN (declaración de proveedor ficticio o insolvente)	0		

Listas Internacionales

Lista	# coincidencias	Lista	# coincidencias
ATF - Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos	0	Lista Clinton (OFAC)	0
Banco Interamericano de Desarrollo	0	Los más buscados de Panamá	0
Banco Mundial	0	NCTC (Centro Nacional Contra Terrorismo - 75 Agencias USA)	0

BSIF - Sanciones Económicas autónomas Canadá	0		
CBI – Oficina Central de Investigaciones de la India	0	ONU (Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas)	0
DEA (Agencia antidrogas de los Estados Unidos)	0	OSFI – Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá	0
Departamento de estado de los Estados Unidos de América	0	Panama Papers (ICIJ)	0
EBF (Federación Bancaria Europea)	0	Sanciones Económicas Canadá	0
ENFAST (Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Sospechosos)	0	Sanciones Financieras Reino Unido	0
Europol - Más buscados Unión Europea	0	Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos - ICE	0
Europol (Oficina Europea de Policía)	0	SLEDCOM (Comité Federal de Investigación y Seguridad Ruso)	0
FBI (Buró Federal de investigación - USA)	0	Union Europea	0
FCPA (Involucrados en prácticas corruptas)	0	US EPA - Agencia de Protección Ambiental de Estados Unido	0
HM TREASURY	0	Venezolanos vinculados a blanqueo de capitales	0
INTERPOL	0		

Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

Lista	# coincidencias
Personas Expuestas Políticamente Locales (PEPs)	1

Noticias

Lista	# coincidencias
Noticias	0

Detalles de la Consulta

Procesos Judiciales

Lista	Detalles
Procesos Judiciales en Contra	No se encontraron procesos judiciales
Procesos Judiciales Interpuestos	No se encontraron procesos judiciales
Procesos Judiciales por Nombre	No se encontraron Procesos judiciales por nombre
Procesos Judiciales (LA/FT)	No se encontraron procesos judiciales
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	No se encontraron procesos judiciales

Listas Nacionales

Lista	Detalles
AMV - Sanciones Autorregulador del Mercado de Valores Colombia	Sin coincidencias
Fiscalía General de la Nación	Sin coincidencias *Aviso:En esta sección se relacionan los procesos judiciales (no se presentan denuncias) de las personas Naturales o Jurídicas en los cuales la fiscalía haga parte del proceso.*
Auditoria General de la República	Sin coincidencias
Los más buscados de Colombia	Sin coincidencias
Boletín de la Fiscalía General de la Nación	Sin coincidencias
Procuraduría General de la Nación	Sin coincidencias
Cámara de Comercio	Sin coincidencias
Sanciones del Codigo de Policia	Sin coincidencias
Contraloria General de la Republica	Sin coincidencias
Superintendencia de Sociedades	Sin coincidencias
DIAN (declaración de proveedor ficticio o insolvente)	Sin coincidencias

Listas Internacionales

Lista	Detalles
ATF - Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos	Sin coincidencias
Lista Clinton (OFAC)	Sin coincidencias
Banco Interamericano de Desarrollo	Sin coincidencias
Los más buscados de Panamá	Sin coincidencias
Banco Mundial	Sin coincidencias
NCTC (Centro Nacional Contra Terrorismo - 75 Agencias USA)	Sin coincidencias
BSIF - Sanciones Económicas autónomas Canadá	Sin coincidencias
Sanciones financieras Reino Unido	Sin coincidencias
CBI – Oficina Central de Investigaciones de la India	Sin coincidencias
ONU (Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas)	Sin coincidencias
DEA (Agencia antidrogas de los Estados Unidos)	Sin coincidencias
OSFI – Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá	Sin coincidencias
Departamento de estado de los Estados Unidos de América	Sin coincidencias
Panama Papers (ICIJ)	Sin coincidencias

EBF (Federación Bancaria Europea)	Sin coincidencias
Sanciones Económicas Canadá	Sin coincidencias
ENFAST (Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Sospechosos)	Sin coincidencias
Europol - Más buscados Unión Europea	Sin coincidencias
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos - ICE	Sin coincidencias
Europol (Oficina Europea de Policía)	Sin coincidencias
SLEDCOM (Comité Federal de Investigación y Seguridad Ruso)	Sin coincidencias
FBI (Buró Federal de investigación - USA)	Sin coincidencias
Union Europea	Sin coincidencias
FCPA (Involucrados en prácticas corruptas)	Sin coincidencias
US EPA - Agencia de Protección Ambiental de Estados Unido	Sin coincidencias
HM TREASURY	Sin coincidencias
Venezolanos vinculados a blanqueo de capitales	Sin coincidencias
INTERPOL	Sin coincidencias

Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

Lista	Detalles
Personas Expuestas Políticamente Locales (PEPs)	**Se encontraron coincidencias**



SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Servidor Público
NUEVA LICORERA DE BOYACA
sergio_tolosa_a@hotmail.com / 87420150 / TUNJA - Boyacá

Noticias

Lista	Detalles
Noticias	Sin coincidencias

Fin de la Consulta

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. LegalCheck no administra ninguna fuente de información por que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Datos de la Consulta

Nombre	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB
Documento	SD: 0
Estado del Documento	
Rango de edad	
Código del certificado	5a0ff886-4477-4687-8ba7-9f737195c714
Fecha de Consulta	11/8/2021 3:21:58 PM

Resumen de la Consulta

Procesos Judiciales

Lista	# coincidencias	Lista	# coincidencias
Procesos judiciales en Contra	0	Procesos Judiciales Interpuestos	0
Procesos Judiciales por Nombre	0	Procesos Judiciales (LA/FT)	0
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	0		

Listas Nacionales

Lista	# coincidencias	Lista	# coincidencias
AMV - Sanciones Autorregulador del Mercado de Valores Colombia	0	Fiscalía General de la Nación	0
Auditoria General de la República	0	Los más buscados de Colombia	0
Boletín de la Fiscalía General de la Nación	0	Procuraduría General de la Nación	0
Cámara de Comercio	0	Sanciones del Codigo de Policia	0
Contraloria General de la Republica	0	Superintendencia de Sociedades	0
DIAN (declaración de proveedor ficticio o insolvente)	0		

Listas Internacionales

Lista	# coincidencias	Lista	# coincidencias
ATF - Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos	0	Lista Clinton (OFAC)	0
Banco Interamericano de Desarrollo	0	Los más buscados de Panamá	0

Banco Mundial	0	NCTC (Centro Nacional Contra Terrorismo - 75 Agencias USA)	0
BSIF - Sanciones Económicas autónomas Canadá	0		
CBI – Oficina Central de Investigaciones de la India	0	ONU (Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas)	0
DEA (Agencia antidrogas de los Estados Unidos)	0	OSFI – Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá	0
Departamento de estado de los Estados Unidos de América	0	Panama Papers (ICIJ)	0
EBF (Federación Bancaria Europea)	0	Sanciones Económicas Canadá	0
ENFAST (Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Sospechosos)	0	Sanciones Financieras Reino Unido	0
Europol - Más buscados Unión Europea	0	Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos - ICE	0
Europol (Oficina Europea de Policía)	0	SLEDCOM (Comité Federal de Investigación y Seguridad Ruso)	0
FBI (Buró Federal de investigación - USA)	0	Union Europea	0
FCPA (Involucrados en prácticas corruptas)	0	US EPA - Agencia de Protección Ambiental de Estados Unido	0
HM TREASURY	0	Venezolanos vinculados a blanqueo de capitales	0
INTERPOL	0		

Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

Lista	# coincidencias
Personas Expuestas Políticamente Locales (PEPs)	0

Noticias

Lista	# coincidencias
Noticias	0

Detalles de la Consulta

Procesos Judiciales

Lista	Detalles
Procesos Judiciales en Contra	No se encontraron procesos judiciales
Procesos Judiciales Interpuestos	No se encontraron procesos judiciales
Procesos Judiciales por Nombre	No se encontraron Procesos judiciales por nombre
Procesos Judiciales (LA/FT)	No se encontraron procesos judiciales

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	No se encontraron procesos judiciales

Listas Nacionales

Lista	Detalles
AMV - Sanciones Autorregulador del Mercado de Valores Colombia	Sin coincidencias
Fiscalía General de la Nación	Sin coincidencias *Aviso:En esta sección se relacionan los procesos judiciales (no se presentan denuncias) de las personas Naturales o Jurídicas en los cuales la fiscalía haga parte del proceso.*
Auditoria General de la República	Sin coincidencias
Los más buscados de Colombia	Sin coincidencias
Boletín de la Fiscalía General de la Nación	Sin coincidencias
Procuraduría General de la Nación	Sin coincidencias
Cámara de Comercio	Sin coincidencias
Sanciones del Codigo de Policia	Sin coincidencias
Contraloria General de la Republica	Sin coincidencias
Superintendencia de Sociedades	Sin coincidencias
DIAN (declaración de proveedor ficticio o insolvente)	Sin coincidencias

Listas Internacionales

Lista	Detalles
ATF - Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos	Sin coincidencias
Lista Clinton (OFAC)	Sin coincidencias
Banco Interamericano de Desarrollo	Sin coincidencias
Los más buscados de Panamá	Sin coincidencias
Banco Mundial	Sin coincidencias
NCTC (Centro Nacional Contra Terrorismo - 75 Agencias USA)	Sin coincidencias
BSIF - Sanciones Económicas autónomas Canadá	Sin coincidencias
Sanciones financieras Reino Unido	Sin coincidencias
CBI – Oficina Central de Investigaciones de la India	Sin coincidencias
ONU (Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas)	Sin coincidencias
DEA (Agencia antidrogas de los Estados Unidos)	Sin coincidencias
OSFI – Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá	Sin coincidencias
Departamento de estado de los Estados Unidos de América	Sin coincidencias
Panama Papers (ICIJ)	Sin coincidencias

EBF (Federación Bancaria Europea)	Sin coincidencias
Sanciones Económicas Canadá	Sin coincidencias
ENFAST (Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Sospechosos)	Sin coincidencias
Europol - Más buscados Unión Europea	Sin coincidencias
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos - ICE	Sin coincidencias
Europol (Oficina Europea de Policía)	Sin coincidencias
SLEDCOM (Comité Federal de Investigación y Seguridad Ruso)	Sin coincidencias
FBI (Buró Federal de investigación - USA)	Sin coincidencias
Union Europea	Sin coincidencias
FCPA (Involucrados en prácticas corruptas)	Sin coincidencias
US EPA - Agencia de Protección Ambiental de Estados Unido	Sin coincidencias
HM TREASURY	Sin coincidencias
Venezolanos vinculados a blanqueo de capitales	Sin coincidencias
INTERPOL	Sin coincidencias

Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

Lista	Detalles
Personas Expuestas Políticamente Locales (PEPs)	Sin coincidencias

Noticias

Lista	Detalles
Noticias	Sin coincidencias

Fin de la Consulta

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. LegalCheck no administra ninguna fuente de información por que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.